

DECRETO: N° **971**
TEMUCO, **18 AGO. 2014**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2014.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 924 de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	FOLIO
01.-	Yola Muñoz Barra			Ayuda social paliativa para pieza 3x4 consistente en: 3 kg. clavos de 4", 1 kg. clavos de 2 1/2", 1 kg. clavos de 3", 1 rollo papel fieltro, 4 pzs. de pino impregnado de 2x5, 6 pzs. pino impregnado de 2x4, 12 apoyos de cemento de 15 cms., 2 kg. clavos 5V, 1 kg. clavos volcánita de 1,5/8", 1 kg. clavos de techo de 2,5", 22 pzs. pino de 1x3, 20 pzs. pino 1x8, 35 pzs. pino 2x3, 5 pzs. pino 2x4, 13 planchas ecolpac,	

				17 planchas de zinc 5V, 6 planchas acanaladas.	
--	--	--	--	--	--

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARAVEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL

GMD/ANC/MCC/mtv
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y ALUMBRADO PUBLICO
 Por Orden del Sr. Alcalde
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y ALUMBRADO PUBLICO